

DECRETO - DEM – N° 358/2.026

MONTE VERA, 16 de abril de 2.026.

VISTO:

Expediente N° 11.150/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo Troncoso, en representación de familias del Barrio Paprocki, solicita apoyo económico para asistir al encuentro "SEMANA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS" en la localidad de Los Laureles, Provincia de Santa Fe.

Que este evento constituye un espacio fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural, el intercambio de saberes ancestrales y la visibilización de las problemáticas y derechos de las comunidades originarias de la región.

Que el solicitante – en representación de las familias de Paprocki- manifiesta no contar con recursos propios suficientes para cubrir los gastos de traslado.

Que el Art. 75 inc. 17 de la Constitución Nacional reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, siendo deber municipal fomentar el respeto a su identidad.

Que considerando esencial contribuir a los gastos de movilidad de estas familias para representar a su comunidad en un encuentro de relevancia provincial, la Intendencia encabezada por el Sr. Luis Alberto Pallero DNI N.º 10.928.691 estima esencial autorizar un Aporte Económico No Reintegrable, con el firme propósito de promover la participación ciudadana, la integración social y el respeto por la diversidad cultural a través del apoyo a iniciativas que preserven el patrimonio intangible de nuestros pueblos.

Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un aporte no reintegrable único equivalente a la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), al Sr Osvaldo Troncoso DNI N° 23.914.969 en representación de familias del Barrio Paprocki.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte detallado en el artículo Primero a colaborar en la concreción del traslado de las familias al encuentro "SEMANA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS" en la localidad de Los Laureles, Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: Infórmese y gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.